



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, del Estado de Chiapas, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Universidad de Antioquia, de la República de Colombia.
Áreas de Cooperación:	<ul style="list-style-type: none">a) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y extensiónb) Implementación de programas de intercambio y movilidad académicac) Promoción y realización conjunta de eventos científicos y tecnológicosd) Intercambio de publicaciones y documentose) Cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes convengan
Fecha en que se firmó:	26 de mayo de 2016.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, de los Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	26 de mayo de 2021.



**OFICINAS DE LA C. SECRETARÍA
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES**



LOZANO

SEGURIDAD



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

**Convenio Marco de Cooperación Académica
Celebrado entre la Universidad de Antioquia
(Colombia) y la Universidad de Ciencia y Artes
De Chiapas (México)**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y
ARTES DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

La Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad de Antioquia de la República de Colombia, en adelante denominadas "las Partes";

ANIMADAS por el deseo de fortalecer los lazos de amistad y cooperación que las unen;

MANIFESTANDO su decisión de profundizar sus relaciones de cooperación a través de un marco jurídico adecuado;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en la Ciudad de México, el 8 de junio de 1979;

Han convenido lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objetivo**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer el marco jurídico de referencia, a través del cual las Partes llevarán a cabo actividades de cooperación en temas de interés común, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

**ARTÍCULO II
Modalidades de Cooperación**

Las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio se llevarán a cabo, de manera enunciativa, más no limitativa, a través de las modalidades siguientes:

- a) desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y extensión;



**Convenio Marco de Cooperación Académica
Celebrado entre la Universidad de Antioquia
(Colombia) y la Universidad de Ciencia y Artes
De Chiapas (México)**

- b) implementación de programas de intercambio y movilidad académica de profesores, investigadores y estudiantes;
- c) promoción y realización conjunta de eventos científicos y tecnológicos de relevancia para las Partes, la comunidad, los gremios y los sectores productivos;
- d) intercambio de publicaciones, documentos y, en general, de material científico y técnico, y
- e) cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes convengan.

La operación del presente Convenio no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación a que se refiere el presente Artículo.

Las Partes no estarán obligadas a cooperar en aquellas actividades de cooperación respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

ARTÍCULO III Competencia

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, directivas institucionales y legislación aplicable.

ARTÍCULO IV Proyectos Específicos de Cooperación

Las Partes formalizarán Proyectos Específicos de Cooperación, en los que se detallarán las actividades a ser ejecutadas, debiendo precisar, para cada uno, los aspectos siguientes: objetivos y actividades a desarrollar; calendario de trabajo; de ser el caso, perfil, número y estadía del personal asignado; financiamiento; responsabilidad de cada

**Convenio Marco de Cooperación Académica
Celebrado entre la Universidad de Antioquia
CONVENIO OAG/060/2016 (Colombia) y la Universidad de Ciencia y Artes
De Chiapas (México)**

Parte; propiedad intelectual; asignación de recursos humanos y materiales; mecanismo de evaluación, y cualquier otra información que se considere necesaria.

Los Proyectos Específicos de Cooperación, una vez suscritos, formarán parte integrante del presente Convenio.

**ARTÍCULO V
Financiamiento**

Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional.

Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

Los estudiantes participantes en intercambios deberán pagar las tasas académicas, cuando estas existan, en su institución de origen.

**ARTÍCULO VI
Propiedad intelectual**

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales que sean vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.



**Convenio Marco de Cooperación Académica
Celebrado entre la Universidad de Antioquia
(Colombia) y la Universidad de Ciencia y Artes
De Chiapas (México)**

ARTÍCULO VII

Mecanismo de Supervisión y Coordinación

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada, coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Convenio, se establecerá un Comité Coordinador integrado por el mismo número de representantes de cada una de las Partes, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

- Por parte de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos, Dr. Ernesto Velázquez Velázquez, Secretario Académico.
- Por parte de la Universidad de Antioquia de la República de Colombia, Profesional Beatriz Elena Tabera González, Coordinadora de Proyectos Estratégicos (proyctosestrategicosfca@udea.edu.co).

El comité Coordinador se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden las Partes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Convenio y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio;
- b) identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los Proyectos Específicos de Cooperación;
- c) orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de cooperación del presente Convenio, y
- d) cualquier otra función que las Partes convengan.



LOZANO

SEGURIDAD

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

**Convenio Marco de Cooperación Académica
Celebrado entre la Universidad de Antioquia
(Colombia) y la Universidad de Ciencia y Artes
De Chiapas (México)**

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

**ARTÍCULO VIII
Personal Designado**

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

**ARTÍCULO IX
Entrada y Salida de Personal**

Las Partes se apoyarán ante sus autoridades competentes a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Convenio. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO X
Responsabilidad Civil**

Las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

**ARTÍCULO XI
Seguros**

Las Partes verificarán que su personal participante en las actividades de cooperación cuente con un seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de ocurrir un siniestro derivado del desarrollo de tales actividades, que amerite

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

Página 5 de 7



LOZANO

SEGURIDAD

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

**Convenio Marco de Cooperación Académica
Celebrado entre la Universidad de Antioquia
CONVENIO OAG/060/2016 (Colombia) y la Universidad de Ciencia y Artes
De Chiapas (México)**

reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

El seguro médico, en todos los casos, debe incluir en su cobertura repatriación. Para los estudiantes que sean aceptados en las ciencias de la salud, la cobertura debe incluir riesgos biológicos.

**ARTÍCULO XII
Instrumentos Internacionales**

La cooperación a que se refiere el presente Convenio no afectará los derechos y las obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

**ARTÍCULO XIII
Solución de Controversias**

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta por las Partes de común acuerdo.

**ARTÍCULO XIV
Disposiciones Finales**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años, prorrogable por periodos de igual duración; previa evaluación de las Partes.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días de antelación.

La terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

Página 6 de 7



LOZANO

SEGURIDAD



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

**Convenio Marco de Cooperación Académica
Celebrado entre la Universidad de Antioquia
(Colombia) y la Universidad de Ciencia y Artes
De Chiapas (México)**

LOZANO

SEGURIDAD

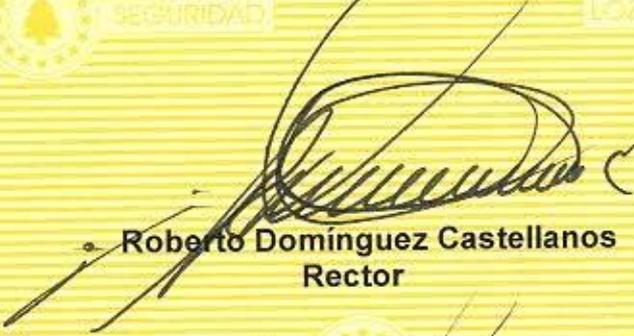
LOZANO

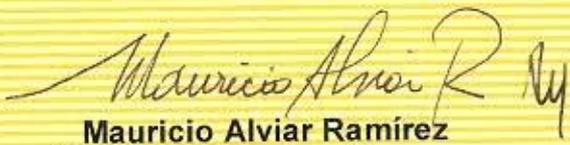
SEGURIDAD

Firmado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, el 26 de Mayo de dos mil dieciséis, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
Y ARTES DE CHIAPÁS DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**


**Roberto Domínguez Castellanos
Rector**


**Mauricio Alviar Ramírez
Rector AG**


**Ernesto Velázquez Velázquez
Secretario Académico**


**Beatriz Tabera González
Coordinadora Proyectos
Estratégicos Facultad de Ciencias
Agrarias**

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD